RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 011-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 13 ENE. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 007-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 08 de enero de 2021, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 2108-2020-GRAP/06/GG, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por la Gerencia General Regional; el Informe N° 925-2020-GRAP/GRDE, de fecha 19 de noviembre de 2020, elevado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la solicitud de fecha 26 de octubre de 2020, presentada por la Sra. Eva Palomino Peralta, tramitada con el expediente SIGE N° 13903; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4°de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (…)"*, cuya finalidad esencial es *"(…) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Gobernador Regional es el representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, teniendo entre sus atribuciones, la de dirigir la marcha de los órganos del Gobierno Regional, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales, según lo previsto en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme establecen los artículos 118° y 123° el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el artículo 2°, inciso 20 de la Constitución Política del Perú, los administrados tienen derecho a formular peticiones de carácter particular y peticiones de gracia, las cuales implican la obligación de la autoridad competente de brindar una respuesta por escrito en el plazo de ley;

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 008-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 16 de marzo de 2020, se crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Apurímac, como órgano consultivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con el objetivo de impulsar la asociatividad de organizaciones de mujeres emprendedoras y empresarias, promover la autonomía económica de las mujeres, la generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres y su articulación con mercados nacionales e internacionales; conformándose, al mismo tiempo, su primera Junta Directiva, integrada por las siguientes personas:

1. Presidenta: Eva Palomino Peralta – Giro de Negocios de Panadería
2. Vicepresidenta: Gladys Aguilar Dávalos – Giro de Negocio Artesanía.
3. Secretaria: Pilar Guerra Huaita – Giro de Negocio de Panadería.
4. Vocal 1: Maruja Casas Guizado – Giro de Negocio Tallarines de casa.
5. Vocal 2: Nely Placida Sotelo de la Peña – Giro de Negocio Restaurant.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la referida Ordenanza Regional, se encarga al ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac la tarea de aplicar en forma obligatoria la creación de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Apurímac, así como la conformación de su primera Junta Directiva;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, con fecha 26 de octubre de 2020, la Sra. Eva Palomino Peralta solicita que se le reconozca en su condición de Presidenta de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Apurímac, a fin de contar con la acreditación respectiva para las diversas actividades que su gestión implica;

Que, mediante Informe N° 925-2020-GRAP/GRDE, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 339-2020-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y el Informe Remoto N° 012-2020-GRAP/GRDE/SGMyC-MMSS-EA.IV, de fecha 29 de octubre de 2020, elaborado por la Especialista Administrativa IV de dicha dependencia, a través de los cuales alcanza su opinión técnica, precisando que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2020-GR-APURIMAC/CR, corresponde otorgar las facilidades correspondientes para acreditar a la Sra. Eva Palomino Peralta como Presidenta de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Apurímac, a fin de que esta realice las gestiones que deberá cumplir la reactivar las MYPES conducidas por las miembros de la Red;

Que, sobre el particular, mediante Opinión Legal N° 007-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 08 de enero de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable reconocer mediante acto resolutivo a la Sra. Eva Palomino Peralta como Presidenta de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Apurímac, de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 008-2020-GR-APURIMAC/CR, y los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo informado y opinado por las áreas competentes, así como lo solicitado por la administrada, resulta pertinente reconocer resolutivamente a la Sra. Eva Palomino Peralta, identificada con DNI N° 31039177, como Presidenta de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Apurímac, de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 007-2020-GR-APURIMAC/CR, para los fines respectivos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con el artículo; estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la señora **EVA PALOMINO PERALTA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31039177, como **PRESIDENTA DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 008-2020-GR-APURIMAC/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la administrada, Eva Palomino Peralta, a la Gerencia General Regional, Gerencial Regional de Desarrollo Económico y Secretaría General.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
EYLB

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe